



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“CÓDIGO de conducta de las personas servidoras públicas del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica”**.

Ref. 192/0001/130224.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2024.

C. P. MARÍA JUDIT RIVERA MONTEALVO

Directora de Administración

Centro de Investigación y Desarrollo
Tecnológico en Electroquímica, S.C.

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **“Código de conducta de las personas servidoras públicas del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica”**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. (CIDETEQ), y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 13 de febrero de 2024 a través del portal informático¹ de este órgano administrativo desconcentrado.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto establecer el conjunto de principios, valores y reglas de integridad encaminados al cumplimiento de la misión y visión del CIDETEQ, guiando el comportamiento ético de las personas servidoras públicas que ahí laboran y contribuyendo a que puedan enfrentar las amenazas que constituyan un obstáculo a la consecución o mantenimiento de los objetivos institucionales.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez que su ámbito de aplicación se limita al interior del CIDETEQ.

Derivado de lo anterior, el CIDETEQ podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

RE: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0699

María Judit Rivera Montealvo <daf@cideteq.mx>

lun 19/02/2024 10:29 a.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

acuso de recibido



Nota: si te llega este mensaje fuera de tu horario laboral, favor de atenderlo en horario laboral oficial.

Te informamos que podrá consultar el aviso de privacidad para la protección de sus datos personales en las siguientes ligas:

<https://www.cideteq.mx/proteccion-datos-personales/avisos-privacidad-integrales/>

<https://www.cideteq.mx/proteccion-datos-personales/avisos-privacidad-simplificados/>

Conocimiento y tecnologías limpias para el bienestar social.

www.cideteq.mx

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD De conformidad con lo establecido en el inciso a del artículo 57 del “Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal”, se informa que este mensaje y los datos adjuntos son para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente ha sido enviada, el cual puede contener información que por su naturaleza deba ser considerada como CONFIDENCIAL o RESERVADA, en términos de lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si por error ha recibido esta comunicación: 1) queda estrictamente prohibido la revelación, retransmisión, difusión o el uso de la información contenida; 2) notifíquelo al remitente; y 3) bórralo de inmediato y en forma permanente, junto con cualquier copia digital o impresa, así como cualquier archivo anexo al mismo.

De: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 13:42

Para: María Judit Rivera Montealvo <daf@cideteq.mx>

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Olga Nayeli Rosas López <olga.rosas@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0699

C.P. MARÍA JUDIT RIVERA MONTEALVO

Directora de Administración

Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/24/0699 de fecha 13 de febrero de 2024 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada “**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA**” con expediente No. 192/0001/130224. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.